



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL./



HSU./ IAV./ MCC./ PMM./ DVL./ IPC./ ADM. Vab.-



DECRETO EXENTO N°. 2998/
CAUQUENES,

28 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decretos Alcaldicios N°2771 de fecha 17.10.2022, N° 1502 de fecha 07.06.2022 y N° 1504 de fecha 07.06.2022.
- El certificado de Tramo Sistema de Desarrollo Profesional Docente de fecha 03.03.2023, emitido por el CPEIP.
- El dictamen N° 34.860 de 1995, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 2.076, de 2021, del MINEDUC, que aprueba orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional en el sistema escolar y deroga circular N° 600, de 1991, del mismo origen
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Decreto Exento N° 4863 de 16/11/2022 que delega en el Titular de la Dirección de Educación la atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.076, de 2021, del MINEDUC, el Orientador es el profesional responsable de gestionar y articular pedagógicamente la acción orientadora de la unidad educativa, a través del diagnóstico, coordinación, asesoría y evaluación de las actividades de orientación, con los distintos profesionales y equipos de trabajo conformados en el establecimiento y solicitado por la política educativa nacional.
- Que, el establecimiento educacional Liceo Bicentenario, no cuenta con una profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Orientador durante el periodo escolar 2023.
- Que el artículo 3 de la ley N° 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de una funcionaria que desempeñe la función de Orientadora.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Orientadora a doña Silvana Alejandra Reyes Muñoz, docente titular.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE**, la función de Orientadora en el Liceo Bicentenario de Cauquenes a la Docente doña **SILVANA ALEJANDRA REYES MUÑOZ** C.I. N° 12.590.817-9, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, con **14** horas cronológicas semanales.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 15% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, a la profesional de la educación individualizada en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal (Subvención General).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

Según Decreto Exento N° 4863
DM 16-11-2022

ALCALDESA
HUGO SUAZO ULLOA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- Liceo Bicentenario.
- Remuneraciones DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central